



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.230

QUE RECONOCE AL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "DEL SABER" COMO INSTITUCIÓN SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

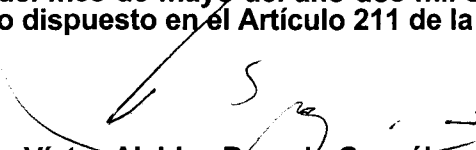
Artículo 1°.- Reconócese al Instituto Técnico Superior "Del Saber", como Institución Superior en Ciencias de la Salud, que se regirá por la presente Ley, el Artículo 79 de la Constitución Nacional, la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN" y las demás normas pertinentes.

Artículo 2°.- Facúltase al Instituto Técnico Superior "Del Saber", a implementar planes y programas de estudio en el campo de la salud y a expedir títulos de grado y maestría en las carreras de Enfermería y de Obstetricia, con planes y programas de alta exigencia, a través de la formación profesional, la investigación y la extensión académica.

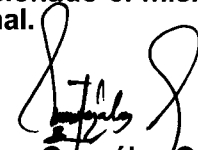
Artículo 3°.- La institución reconocida por esta Ley deberá someter sus carreras al organismo encargado del Proceso de Evaluación y Acreditación establecido en la Ley N° 2072/03.

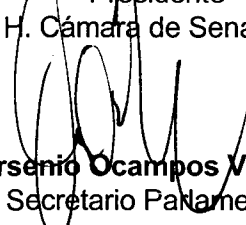
Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.

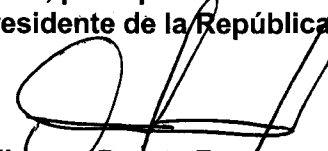

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Zacarías Vera Cárdenas
Secretario Parlamentario


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Arsenio Ocampos Velázquez
Secretario Parlamentario

Asunción, 29 de junio de 2007.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Blanca Ovelar de Duarte
Ministra de Educación y Cultura